

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 70

Miércoles, 15 de Abril de 2009

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Economía y Hacienda	3
Ministerio de Trabajo e Inmigración	4, 5, 6
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	7
Junta de Castilla y León	7, 15
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	16
Excma. Diputación Provincial de Ávila	16
ADMINISTRACIÓN LOCAL	16
Ayuntamiento de Ávila	16, 17
Ayuntamiento de Bonilla de la Sierra	19
Ayuntamiento de la Villa de Madrigal de las Altas Torres	24
Ayuntamiento de Las Navas del Marqués	20
Ayuntamiento de Navacedilla de Corneja	27
Ayuntamiento de San Esteban del Valle.....	27
Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo.....	19
Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.....	19, 22
Comunidad de Pastos de Polvoroso, Navahornillo y Bramadero	28
Mancomunidad de Cañada Real	28
Mancomunidad de Madrigal de las Altas Torres	28
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	29
Juzgado de Lo Social Nº 1 de Ávila	31
Juzgado de Lo Social Nº 26 de Madrid	32
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Piedrahíta	30
Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Piedrahíta.....	29
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Piedrahíta	30

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.655/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a YOUNES LACHHAB (40252295), cuyo último domicilio conocido fue en CARRETERA ALCORCON, 0 P01 D, de SANTA MARÍA DEL TIETAR (ÁVILA), que en el Expte. 050020090000382 relativo a la solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES, figura un escrito del Jefe de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES presentada en esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 26/02/2009, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

- Acreditación de la permanencia continuada en España desde el 16/01/2008 hasta el 19/01/2009

Por parte de la Empresa

- Memoria descriptiva del puesto de trabajo ofertado y justificación de la necesidad de contratación durante el periodo de vigencia de la autorización solicitada.

- Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias

- Declaración del Impuesto de Sociedades del último ejercicio económico y declaración de IVA de los últimos cuatro trimestres

- Licencia municipal ambiental de apertura de los centros de trabajo de la empresa

- Balance abreviado del último ejercicio económico

- Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada del último ejercicio económico

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Ávila, 7 de abril de 2009.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.656/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a GADIDE HICHAM (50020076), cuyo último domicilio conocido fue en CAMINO DEL TEJARILLO NUM. 20, de PIÉDRALAVES (ÁVILA), que en el Expte. 050020090000543 relativo a la solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES, figura un escrito del Jefe de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES



presentada en esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 23/03/2009, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

Por parte de la Empresa:

- Memoria descriptiva del puesto de trabajo ofertado y justificación de la necesidad de la contratación durante el periodo de vigencia de la autorización solicitada.

- Declaración del IRPF del último ejercicio económico y declaraciones de IVA de los últimos cuatro trimestres.

- Licencia municipal ambiental y de apertura de los centros de trabajo de la empresa en la provincial de Ávila.

- Balance abreviado del último ejercicio económico

- Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada del último ejercicio económico

- Informe de vida laboral de todos los códigos de cuenta de cotización de la empresa, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Ávila, 7 de abril de 2009.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.485/09

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ÁVILA

Unidad de Tesoro

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Delegado de Economía y Hacienda, p.s., *Jacinto Sánchez Martín*

N.I.F.	OBLIGADO AL PAGO	PROCEDIMIENTO QUE LO MOTIVA	LUGAR Y PLAZO PARA COMPARECER	ORGANO COMPETENTE
1 06547716F	MARTIN HERNANDEZ, LUCIO	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 109048402135H. SANCION SERVICIOS PRESTADOS A.O.E. ABOG. EST. IMPORTE:300,00€. LIQUIDACION Nº:00005-2009-0000061-7	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. PZ. ADOLFO SUAREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
1 Y0351363Y	URQUIDI ARROYO, CESAR RUBEN	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA. MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS. FRACCIONAMIENTO. IMPORTE:301,00€. LIQUIDACION Nº:00005-2009-0000068-5	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. PZ. ADOLFO SUAREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA



Número 1.488/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación.

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ávila, a 23 marzo 2009

El Director Provincial, P.D. de firma (Circular 5-040 de 21/10/1993)

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

Relación que se cita:

TIPO/IDENTIFICADOR	REG.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	Nº-EXPEDIENTE
07 051001172177	2300	TRINIDAD PINEDA DIEZ	0508011840668

PROCEDIMIENTO: Concesión fraccionamiento**DOMICILIO:** AV MADRID, 8 - 1º DCHA - 05001 ÁVILA**UNIDAD ASIGNADA:** Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

Avda. Portugal, 4

05001 Ávila

Teléf. 920206034

Fax: 920206031



Número 1.455/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27:11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes de Régimen General que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C/NSS	RESOLUCIÓN	LOCALIDAD
R.E.T.A.	COSTEL DOBRE	271013205065	ELIMINACIÓN ALTA	ÁVILA
R.E.T.A.	PETRU VARGA	051006319746	ELIMINACIÓN ALTA	ÁVILA
R.E.T.A.	TOADER GHILAN	281276946635	BAJA SIN EFECTO	ÁVILA
R.E.T.A.	EDWIN ORTIZ VALENCIA	051005986613	BAJA DE OFICIO	ÁVILA
R.E.T.A.	JULIO MARÍN SANZ	050016290837	BAJA DE OFICIO	CEBREROS
R.E.T.A.	VALENTÍN COTOS	051005962260	BAJA DE OFICIO	MOCEJÓN (TOLEDO)

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 1.492/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ávila.

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han practicado Actas de Infracción de la

Legislación Social a los titulares cuyos, nº de acta, importe y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

Nº de Acta: 152009000002809

Materia: Seguridad y Salud

Empresa: VALTIETAR S.L.

Domicilio: C/ Oropesa, S/N 05480 CANDELEDA

Importe: 2.046 €

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva



de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas de esta Inspección, en Paseo de San Roque, 17 de Ávila e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación, Sr. Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en C/ Segovia, 25, de Ávila.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada de S. Social, *Miguel A. Arroyo Fernández*

Número 1.491/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad
Social de Ávila.

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha practicado Acta de Infracción de la Legislación Social al titular cuyo nº de acta, importe y último domicilio conocido se relacionan a continuación habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

Nº de Acta: 12009000003213

Materia: Seguridad Social

Empresa: NEVITA, C. B.

Domicilio: Avda. Portugal, 7 05001 ÁVILA

Importe: 1.878 €

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas de esta Inspección, en Paseo de San Roque, 17 de Ávila e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación ante, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Unidad Especializada de Seguridad Social.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada de S. Social, *Miguel A. Arroyo Fernández*

Número 1.603/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Administración 05/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27.11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de la RESOLUCIÓN de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaída en el expediente de BAJA DE OFICIO que se cita, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.



Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN: RETA/RG

EMPRESA/TRABAJADOR: JESÚS ROLLON RUBIO

C.C.C./NSS: 051002732665

RESOLUCIÓN: BAJA DE OFICIO

LOCALIDAD: CASAVIEJA

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.619/09

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

ANUNCIO

RESOLUCIÓN de 01 de abril de 2009 de la Oficina Territorial de Trabajo de Ávila, por la que se dispone la inscripción en el Registro y Publicación del Texto del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa AUTOMOCIÓN CASTELLANA, S.A.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa AUTOMOCIÓN CASTELLANA, S.A. (Código de Convenio nº 0500105) que fue suscrito con fecha 15/12/2008, de una parte por el representante de la empresa, y de otra por el Delegado de Personal, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

ESTA OFICINA TERRITORIAL ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia".

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*.

CONVENIO COLECTIVO AUTOMOCIÓN CASTELLANA, S.A.

Artículo 1º Objeto del Convenio

El presente Convenio colectivo se formaliza conforme al Estatuto de los Trabajadores, con el fin de fomentar el espíritu de Justicia Social, mejorando el nivel de vida de los trabajadores e incremento de su productividad. Ha sido concertado por la representación Empresarial y Delegado de Personal.



Artículo 2º Ámbito Funcional

El presente artículo afectará al Centro de Trabajo de la empresa situado en Ávila y afectado por la Ordenanza Laboral de Comercio de 24-06-71, así como a cualquier otro que en el futuro pudiera establecerse.

Artículo 3º Ámbito Personal

El presente Convenio afecta a todos los trabajadores de la plantilla de la Empresa y a los que ingresen en ella durante su vigencia.

Quedan excluidos del presente convenio Director y los cargos que determina el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 4º Ámbito Temporal

El presente Convenio, entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de Enero de 2009 siendo su duración de dos años, o sea hasta 31 de Diciembre de 2010.

Artículo 5º Denuncia del convenio, Forma, Condiciones y Plazo de preaviso

La denuncia del Convenio debe hacerse por cualquiera de las partes dentro del periodo de su vigencia comunicándola a la otra de una forma y manera fehaciente y así mismo a la Autoridad Laboral.

Prorrogado el Convenio, lo será por un año y en sus propios términos.

Denunciado el Convenio y hasta tanto no se logre acuerdo expreso perderá vigencia solamente sus cláusulas obligacionales, manteniéndose en vigor su contenido normativo.

Artículo 6º Designación de la Comisión Paritaria

Se crea la Comisión Paritaria prevista en el artículo 85-2 del Estatuto de los Trabajadores, como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento. La Comisión Paritaria estará integrada por D. Rafael García Jiménez en representación de la Empresa y D. Ángel Jiménez Martín en representación de los Trabajadores, o quien en el futuro ostente la condición de Delegado del Personal.

Artículo 7º Unidad del Convenio

El presente Convenio Constituye un todo orgánico y las partes quedan mutuamente vinculadas al cumplimiento de su totalidad. El Convenio pactado debe aplicarse con exclusividad de cualquier otro y constituirá un todo único e indivisible que se aplicará en cómputo global y anual.

Artículo 8º Garantía Personal

En caso de que hubiera algún empleado que tuviera reconocidas condiciones especiales, que examinadas en su conjunto, fueran más beneficiosas que las establecidas en este Convenio para los productores de la misma categoría profesional, serán respetadas dichas condiciones manteniéndose con carácter estrictamente personal, y solamente para los productores a quienes afecte, en tanto no sean absorbidas o superadas por futuras normas laborales.

Artículo 9º Compensaciones

Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieron por imperativo legal, jurisdiccional, contencioso administrativo, convenio salarial pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres, concesión voluntaria de la Empresa o por cualquier otra causa con las excepciones que se citen expresamente en el Convenio.

Artículo 10º Absorción

Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales futuras que impliquen variación en todos o alguno de los conceptos pactados solo tendrán eficacia si supera el nivel de este Convenio en cómputo anual.

En caso contrario, se considerarán absorbidos por las mejoras pactadas.



Artículo 11 ° Prelación de normas

Las normas contenidas en el presente Convenio que se aplicará con exclusividad a cualquier otro, regulará las relaciones entre Empresa y su personal, con carácter preferente y prioritario a otras disposiciones de carácter general.

En lo no previsto en el presente Convenio se estará a la legislación vigente.

Artículo 12° Organización del Trabajo

La organización del trabajo, con sujeción a la legislación vigente, es facultad exclusiva de la Dirección de la Empresa.

Artículo 13° Jornada

La Jornada de trabajo, en cómputo anual será de 1800 horas efectivas de trabajo. El tiempo de trabajo se computará de modo que tanto al comienzo como al final de la jornada diaria el trabajador se encuentre en su puesto de trabajo.

El horario de trabajo:

MAÑANAS de 9:30 a 13:30 horas (Lunes a Viernes)

TARDES de 16:00 a 19:30 id. (Lunes a Viernes)

SÁBADOS de 9:30 a 12:30 id. (Alternos)

La Empresa, respetando del número de horas efectivas trabajadas al año podrá acordar, a través de los representantes de los trabajadores, un horario distinto al señalado anteriormente, según las circunstancias. A los efectos de la jornada anual pactada, no se tomará en consideración la variación resultante del mayor o menor número de domingos o festivos incluidos en el periodo vacacional de cada trabajador.

Artículo 14° Horas Extraordinarias

El valor de la hora extraordinaria, igual para todo el personal de la plantilla, será de 9,00 euros, sin que en ningún caso pueda ser inferior al valor de la hora ordinaria.

Por la Dirección de la Empresa se podrá compensar las horas extraordinarias realizadas por un tiempo equivalente de descanso, en lugar de su retribución monetaria, acordando en cada caso con el trabajador el periodo de su disfrute.

Artículo 15° Vacaciones

El periodo de vacaciones anuales retribuidas no susceptible de compensación económica, será de treinta días naturales. Y las mismas no podrán iniciarse en día de descanso o festivo. El periodo de disfrute se fijará de común acuerdo entre la Empresa y los Trabajadores, quienes podrán convenir la decisión en dos periodos total, si bien estará condicionado a que en todo momento se encuentre prestando servicio, al menos dos tercios de la plantilla de la Empresa.

La remuneración a percibir en el periodo vacacional estará integrada por el salario base más la antigüedad.

Artículo 16° Incapacidad Temporal

En el supuesto de Incapacidad Temporal, derivada de Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional, debidamente acreditada por los servicios médicos de la Seguridad Social, la Empresa abonará a los trabajadores que se encuentren en tal situación la diferencia existente entre el importe de la prestación a cargo de la Seguridad Social y el 100 por 100 de la suma a que asciende el Salario Base mas Antigüedad reconocida que se pacta en convenio, a partir del decimosexto día de la baja, con un límite máximo de dieciocho meses. En el supuesto de que la situación de I.T., provenga de Enfermedad Común o Accidente no Laboral, se observarán las reglas siguientes:



A) La prestación de la Seguridad Social, se completará hasta el 100 por 100 del salario base más complemento de antigüedad, desde el decimosexto día de la baja, siempre que sea el primer proceso, de I.T., que se produzca dentro del año natural, o si siendo en segundo o posterior, requiera hospitalización.

B) Si se tratase del segundo o posterior proceso de I.T., dentro del año natural, la prestación se completará hasta el 100 por 100 del salario base más complemento de antigüedad del convenio desde el decimosexto día de la baja.

C) El complemento se abonará por un periodo máximo de seis meses.

Artículo 17º Contratos.

A) Contratación de Obras y Servicios determinados.

A los efectos de presente Convenio Colectivo, se considerarán como trabajo o tareas con sustantividad propia, dentro de la actividad normal de la empresa, los derivados del contrato de suministros y mantenimiento concertados con un mismo cliente, incluidos aquellos que sean de renovación de los anteriores.

B) Contrato Eventual por circunstancias de la Producción

Cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, comercialización de un nuevo producto o gama de vehículos, así lo exigiera, aún tratándose de la actividad normal de la empresa. En tales casos los contratos podrán tener una duración máxima de doce meses en un periodo de dieciocho meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas circunstancias. En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el R.D. 2720/1998 de 18 de diciembre y Ley 12/2001 de 9 de Julio.

Artículo 18º Conversión de contratos temporales en indefinidos

En relación con la conversión de contratos temporales en indefinidos, a que se refiere la ley 12 /2001 de 9 de Julio se conviene expresamente que dicha conversión podrá tener lugar durante toda la vigencia del presente Convenio, con todas las consecuencias que se establecen en las referidas disposiciones legales.

Artículo 19º Productividad

Los empleados afectos por el presente Convenio se comprometen a colaborar con la Dirección de la Empresa, para conseguir el establecimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento y el incremento de la productividad de acuerdo con los Representantes de los Trabajadores.

El personal del taller percibirá, en su caso, una prima de productividad en los términos que seguidamente se expresan:

a) Se devengará, en cuantía de 92,00 euros mensuales, por aquellos trabajadores que facturen, en el mes de que se trate una cantidad igual o superior a 4.800,00 euros.

b) A los efectos anteriores, la facturación que se tendrá en cuenta será, exclusivamente, la que se realice a clientes de la calle, es decir, con exclusión de la que se efectúe a departamentos internos, vehículos de la empresa, vehículos usados, reparaciones defectuosas, etc.

c) No se devengará la prima cuando la facturación mencionada no alcance los 4.200,00 euros mensuales aunque ello obedezca a ausencias al trabajo, incluso justificadas.

d) La prima a que cada trabajador pueda tener derecho, se abonará con el salario del mes siguiente a aquel a que corresponda.

Artículo 20º Salario

Los trabajadores afectados por el presente Convenio percibirán las retribuciones que se expresan en la tabla salarial anexa.

Para el 2009 las cantidades expresadas en la aludida tabla salarial, para el 2010 se incrementarán en UN PUNTO sobre el I.P.C del publicado a finales de 2009, tomando como base del incremento la del periodo 01-01-09 a 31-12-09.



Artículo 21º Antigüedad

Los trabajadores afectados por este Convenio percibirán como complemento de antigüedad la cantidad que por este concepto vinieran percibiendo al 31 de diciembre de 1999 cuyo importe se hará constar en las nominas en una nueva casilla denominada "antigüedad consolidada", sin que en el futuro haya lugar al devengo de nuevos incrementos por años de servicio.

La antigüedad consolidada no podrá ser objeto de compensación ni absorción por posteriores aumentos salariales.

Por lo que se refiere a los trabajadores cuya relación laboral se haya iniciado o se inicie con posterioridad al 1 de enero de 2000, los aumentos por años de servicio consistirán en cuatrienios, hasta un máximo de tres, en la cuantía fija de 210,35 euros anuales cada cuatrienio, uniforme e igual para todas las categorías y grupos profesionales.

Los trabajadores cuya relación laboral se haya iniciado antes del 1 de enero de 2000 no podrán, en ningún caso, percibir por antigüedad una cantidad inferior a la que, por ese mismo concepto, les correspondería de haber ingresado con posterioridad a la fecha indicada.

Artículo 22º Gratificaciones extraordinarias

Se establecen dos gratificaciones extraordinarias bajo la denominación de julio y diciembre. Las citadas gratificaciones consistirían en una mensualidad del salario para cada una de las categorías profesionales, que figuran en la tabla salarial, incrementadas en su caso por los aumentos por tiempo de servicio y/ o "antigüedad consolidada".

Artículo 23º Permisos retribuidos

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- 15 días naturales en caso de matrimonio.
- 2 días en caso de nacimiento de un hijo, o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. El plazo será de cuatro días, si ha de trasladarse.
- En los supuestos de nacimiento de hijo, adopción o acogimiento de acuerdo con el artículo 45.1A) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo, Estatuto de Los Trabajadores, el trabajador tendrá derecho a la suspensión del contrato durante trece días ininterrumpidos, ampliables, en el supuesto de parto, adopción o acogimiento múltiple, en dos días más por cada hijo a partir del segundo. Esta suspensión es independiente del disfrute compartido de los periodos de descanso por maternidad regulados en el artículo 48.4
- 1 día por traslado de domicilio
- Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.
- Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 24º Excedencias. 2

En materia de excedencia, se estará a lo preceptuado en el Art. 46 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 25º Prestaciones Sociales

25.1/ POR MATRIMONIO, el trabajador afectado por el presente Convenio se le abonará una prima de 85,00 euros.

25.2/ POR NACIMIENTO DE HIJOS, el trabajador afectado por el presente Convenio se el abonará una prima de 85,00 euros.

Artículo 26º Seguro de Accidentes de Trabajo

La empresa suscribirá la correspondiente póliza a fin de garantizar a los trabajadores o a sus familiares la cantidad de 18.030,00 euros en caso de muerte o de invalidez permanente en grado de incapacidad absoluta para todo



trabajo o gran invalidez, derivada de accidente de trabajo, siempre que éste se haya producido con posterioridad a la publicación de este Convenio en el B.O.P.

Artículo 27º Revisión Médica

Todos los trabajadores y trabajadoras de la Empresa tendrán derecho a una revisión médica anual y se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Estas revisiones serán efectuadas por el Servicio Social de la Seguridad Social y Salud Laboral y si ello no fuera posible, por instituciones privadas por cuenta de la Empresa.

Artículo 28º Prendas de Trabajo

Todos los trabajadores del Departamento de Recambios, percibirán de prendas de trabajo al año, adecuadas a sus funciones; serán entregadas en el mes de Enero de cada año. Los mecánicos de los talleres recibirán tres prendas de trabajo y un par de botas al año, que recibirán también en el mes de Enero.

Artículo 29º Dietas, Desplazamiento y Kilometraje

A los trabajadores que se les confiera comisión de servicio fuera de su residencia habitual de trabajo, percibirán una dieta de 15,00 euros y de 23,00 euros respectivamente según sea media jornada o jornada completa.

El kilometraje se abonará a razón de 0,15-euros por kilómetro recorrido siempre que el vehículo sea propiedad del Vendedor o Empleado.

Artículo 30º Plus de Transportes

Con carácter extrasalarial, no cotizable a la seguridad social, los trabajadores afectados por este Convenio percibirán la cantidad de 7,00 euros por día efectivamente trabajado, en compensación por los gastos de desplazamiento al centro de trabajo. El mencionado plus no se tomará en consideración para el abono de gratificaciones extraordinarias, vacaciones, etc.

Artículo 31º Ayuda por Estudios

Con el fin de contribuir a los gastos de estudio y formación cultural, la Empresa concede a los trabajadores a su servicio, cualquiera que sea el número de hijos que posean, una cantidad total con carácter extrasalarial equivalente a 38,00 euros anuales y por hijo, que será efectiva en el mes de Septiembre de cada año, teniendo derecho a esta percepción, aquellos trabajadores cuyos hijos estén comprendidos entre las edades de tres a dieciséis años inclusive. En caso de tanto el padre como madre trabajen en la Empresa, ambos conjuntamente tendrán derecho al percibo de una sola cantidad.

Artículo 32º Fidelidad a la Empresa

Los trabajadores, al cumplir treinta y cinco años de servicio efectivos a una misma empresa, percibirán por una sola vez una cantidad equivalente al importe de 2.103,00 euros.

Artículo 33º Régimen Disciplinario

Art.33.1 Régimen sancionador. -Las Empresas podrán sancionar las acciones u omisiones punibles en que incurran los trabajadores de acuerdo con la graduación de las faltas y sanciones que se establecen en el presente texto.

Art.33.2 Clasificación. -Toda falta cometida por el trabajador se clasificará, atendiendo a su importancia y trascendencia, en leve, grave o muy grave.



Art.33.3 Faltas leves. -Se considerarán faltas leves las siguientes:

1. La suma de faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo cuando exceda de quince minutos al mes.
2. No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente cuando se falte al trabajo por motivo justificado, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.
3. Pequeños descuidos en la conservación de géneros o del material de la Empresa.
4. No comunicar a la Empresa cualquier cambio de domicilio.
5. Las discusiones con otros trabajadores dentro de las dependencias de la Empresa, siempre que no sea en presencia de público.
6. El abandono del trabajo sin causa justificada, aun cuando sea por breve tiempo. Si como consecuencia del mismo, se originase perjuicio grave a la Empresa o hubiere causado riesgo a la integridad de las personas, esta falta podrá ser considerada como grave o muy grave según los casos.
7. Falta de aseo y limpieza personal cuando sea de tal índole que pueda afectar al proceso productivo e imagen de la empresa.
8. No atender al público con la corrección y diligencia debidos.
9. Faltar un día al trabajo sin debida autorización o causa justificada.

Art.33.4 Faltas graves. -Se considerarán faltas graves las siguientes:

1. La suma de faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo cuando exceda de treinta minutos en un mes.
2. La desobediencia a la Dirección de la Empresa o a quien se encuentre con facultades de dirección u organización en el ejercicio regular de sus funciones en cualquier materia de trabajo. Si la desobediencia fuese reiterada o implicase quebranto manifiesto de la disciplina en el trabajo o de ella se derivase perjuicio para la empresa o para las personas, podrá ser calificada como falta muy grave.
3. Descuido importante en la conservación de los géneros o del material de la Empresa.
4. Simular la presencia de otro trabajador, fichando o firmando por él.
5. Las discusiones con otros trabajadores, en presencia del público o que trascienda a éste.
6. Emplear para uso propio artículos, enseres o prendas de la empresa o sacarlos de las instalaciones o dependencias de la empresa a no ser que exista autorización.
7. Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada laboral.
8. La inasistencia al trabajo sin la debida autorización o causa justificada de dos días en seis meses.
9. La comisión de tres faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado sanción o amonestación por escrito.

Art.33.5 Faltas muy graves. -Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

1. Faltar más de dos días al trabajo sin la debida autorización o causa justificada en un año.
2. La simulación de enfermedad o accidente.
3. El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como en el trato con los otros trabajadores o con cualquier otra persona durante el trabajo, o hacer negociaciones de comercio o industria por cuenta propia o de otra persona sin expresa autorización de la empresa, así como la competencia desleal en la actividad de la misma.
4. Hacer desaparecer, inutilizar o causar desperfectos en materiales, útiles, herramientas, maquinaria, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la empresa.
5. El robo, hurto o malversación cometidos tanto a la empresa como a los compañeros de trabajo o a cualquier otra persona dentro de las dependencias de la empresa o durante la jornada laboral en cualquier otro lugar.
6. Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados de la Empresa, o revelar a personas extrañas a la misma el contenido de éstos.



7. Originar frecuentes riñas y pependencias con los compañeros de trabajo.
8. Falta notoria de respeto y consideración al público.
9. Los malos tratos de palabra u obra o la falta grave de respeto y consideración a los jefes o a sus familiares, así como a los compañeros y subordinados.
10. Toda conducta, en el ámbito laboral, que atente gravemente al respeto de la intimidad y dignidad mediante la ofensa, verbal o física, de carácter sexual. Si la referida conducta es llevada a cabo prevaleciéndose de una posición jerárquica, supondrá una circunstancia agravante de aquella.
11. La comisión por un superior de un hecho arbitrario que suponga la vulneración de un derecho del trabajador legalmente reconocido, de donde se derive un perjuicio grave para el subordinado.
12. La continuada y habitual falta de aseo y limpieza de tal índole que pueda afectar al proceso productivo e imagen de la Empresa.
13. La embriaguez habitual y drogodependencia manifiesta en la jornada laboral y en su puesto de trabajo. El estado de embriaguez o la ingestión de estupefacientes manifestados una sola vez serán constitutivos de falta grave.
14. Disminución continuada y voluntaria en el rendimiento normal de su trabajo siempre que no esté motivada por derecho alguno reconocido por las leyes.
15. La inobservancia por parte del trabajador de las obligaciones que al mismo corresponden en materia de seguridad y salud laboral.
16. La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de los seis meses siguientes de haberse producido la primera.

Art.33.6 Régimen de Sanciones. -corresponde a la Dirección de la Empresa la facultad de imponer sanciones en los términos estipulados en el presente Convenio. La sanción de las faltas leves, graves y muy graves, requerirá comunicación escrita al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan.

Para la imposición de sanciones se seguirán los trámites previstos en la Legislación General.

Art.33.7 Sanciones máximas. -Las sanciones que podrán imponerse en cada caso, atendiendo a la gravedad de la falta cometida, serán las siguientes:

1. Por faltas leves. Amonestación verbal. Amonestación por escrito. Suspensión de empleo y sueldo hasta tres días.
2. Por faltas graves. Suspensión de empleo y sueldo de tres a quince días.
3. Por faltas muy graves. Desde la suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a sesenta días hasta la rescisión del contrato de trabajo.

Art.33.8 Prescripción. -La facultad de la Dirección de la Empresa para sancionar prescribirá para las faltas leves a los diez días, para las faltas graves a los veinte días y para las faltas muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que aquélla tuvo conocimiento de su comisión y, en cualquier caso, a los seis meses de haberse cometido.

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2009-02-09

CATEGORÍA	EUROS/ MES	EUROS/AÑO
JEFE CALIDAD	1.045,00	14.630,00
JEFE RECAMBIOS	1.045,00	14.630,00
JEFE VENTAS	1.045,00	14.630,00
JEFE TALLER	1.045,00	14.630,00
JEFE ADMINIST.	1.096,00	15.344,00
OFICIAL 1ª	953,00	13.342,00



CATEGORÍA	EUROS/ MES	EUROS/AÑO
OFICIAL 2ª	920,00	12.880,00
OFICIAL 3ª	906,00	12.684,00
OFICIAL ADMINIST.	937,00	13.118,00
AUXILIAR ADMINIST.	914,00	12.796,00
VENDEDOR	964,00	13.496,00
ESPECIALISTA	735,00	10.290,00

Número 1.648/09

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

APROBACIÓN DE LA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2.009 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE, S.A. (C.T.S.A.) -transporte urbano de viajeros en la ciudad de Ávila

Visto el Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa corporación Española de Transporte S.A. para la ciudad de Ávila (0500552), que fue suscrito el día 1 de abril de 2.009, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 3 de abril de 2009.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Francisco-Javier Muñoz Retuerce.

ACTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN LA CIUDAD DE ÁVILA DE LA EMPRESA CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE S.A. CTSA)

Por la parte empresarial: CTSA

Cristina Martín Blanco

Isabel Mª Sánchez Álvarez

Por los representantes de los trabajadores:

José Antonio Sánchez Mories

Alejandro Gil Gutiérrez

Luis Albarrán Báñez

Francisco Javier del Pozo González (Asesor UGT)

En Ávila, en los locales de CTSA siendo las 20:30 1 de Abril de 2.009, reunidos los arriba relacionados, representantes de la empresa de transporte de viajeros en servicios urbanos, CTSA, y los representantes de los trabajadores, constituidos en comisión paritaria del convenio, habiéndose reconocido mutuamente legitimación para negociación y firma de la presente acta, llegan al siguiente acuerdo de revisión de tablas salariales:

	2.009
Salario base conductor perceptor	1.010,66
Salario base lavacoches	940,50
Cálculo antigüedad conductor	953,92
Cálculo antigüedad lavacoches	883,76
Plus conductor-perceptor.	5,67
Quebranto de moneda	1,41
Plus transporte	48,18
Bocadillo	2,71
Nocturnidad	2
Festivos	33,39



Festivos	25/12 y 1/1	50,10
Hora extra		10,58
Seguro de accidentes muerte		13.319,85
Seguro de accidentes incapacidad		26.639,69

Se faculta a Jose Antonio Sánchez a realizar todos los trámites necesarios para el registro depósito y Publicación ante la autoridad competente del presente acuerdo.

Firmas, *llegibles*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.685/09

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO

ADJUDICACIÓN CONTRATO PRIVADO

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Diputación Provincial de Ávila.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- Tipo de contrato: Privado
- Descripción del objeto: Adquisición de un inmueble, sito en la C/ Jimena Blázquez, 7 de Ávila (colidante con el Palacio Provincial)

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento Negociado, sin anuncio de licitación

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 1.952.390 euros, impuestos excluidos

5.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

- Fecha: 30 de marzo de 2009
- Contratista: Almudena Hernández Ruescas y Hernández y Maureso Promociones, S.L.
- Nacionalidad: Española
- Importe de adjudicación: 1.952.390 euros, impuestos excluidos

Ávila, 8 de abril de 2009.

El Presidente, *Agustín González González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.609/09

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 3 de abril del corriente año, se ha dispuesto la contratación de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES PARA EL PROGRAMA DE ANIMACIÓN INFANTIL VERANO 2009.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila
- Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación.
- Número de expediente: 33/2009

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES PARA EL PROGRAMA DE ANIMACIÓN INFANTIL VERANO 2009.

b) Duración del Servicio: Las actividades se desarrollarán desde el 1 de julio al 28 de agosto de 2.009, de lunes a viernes en horario de 10:30 a 13:30 horas.

Los Sábados, Domingos y Festivos, no habrá actividades

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.



- a) Tramitación. Ordinario.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Forma. Oferta económicamente más ventajosa considerando varios criterios

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Tipo de licitación: 43.103,45 € IVA excluido

5. GARANTÍAS.

Provisional: 862,07 €.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ávila.
- b) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.
- c) Localidad y Código Postal: Ávila. 05001.
- d) Teléfono: 920-35.40.00
- e) Telefax: 920-22.69.96
- f) www.avila.es (perfil del contratante)
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Están facultadas para licitar todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar de conformidad con el artículo 43 y concordantes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- b) Solvencia según cláusula 4ª del pliego.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La contenida en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones base de la convocatoria.

c) Lugar de presentación. Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación) o en los luga-

res previstos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ávila, Secretaría General de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.

3ª Localidad y código postal: Ávila - 05001

9. CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y PUNTUACIÓN.

Los establecidos en el Anexo II del Pliego de condiciones.

10. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad: Ávila.

d) Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquellas, si las hubiera.

e) Hora: 13,00 horas.

11. GASTOS DE ANUNCIOS. Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 3 de abril de 2009.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 1.610/09

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 3 de abril del corriente año, se ha dispuesto la contratación de la EXPLOTACIÓN DEL BAR SITO EN LA PISCINA DE



VERANO DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL ZONA SUR.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación.
- c) Número de expediente: 32/2009.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: EXPLOTACIÓN DEL BAR SITO EN LA PISCINA DE VERANO DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL ZONA SUR.

b) Duración: El plazo de explotación será de DOS AÑOS, prorrogable por anualidades naturales hasta un máximo de dos años más

El adjudicatario garantizará el funcionamiento de la actividad desde el mismo momento en que se proceda a la apertura de la piscina

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación. Ordinario.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Forma. Oferta económicamente más ventajosa considerando varios criterios.

4. CANON DE LICITACIÓN.

No se establece canon, debiendo ser ofertado por los licitadores.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 500 €.

Definitiva: 4% del canon de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ávila.
- b) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.
- c) Localidad y Código Postal: Ávila. 05001.
- d) Teléfono: 920-35.40.00
- e) Telefax: 920-22.69.96
- f) www.avila.es (perfil del contratante)
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Están facultadas para licitar todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar de conformidad con el artículo 43 y concordantes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

b) Solvencia según cláusula 4ª del pliego.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La contenida en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones base de la convocatoria.

c) Lugar de presentación. Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ávila, Secretaría General de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.

3ª Localidad y código postal: Ávila - 05001

9. CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y PUNTUACIÓN.

Los establecidos en el Anexo II del Pliego de condiciones.

10. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad: Ávila.

d) Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquellas, si las hubiera.

e) Hora: 13,00 horas.



11. GASTOS DE ANUNCIOS. Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 3 de abril de 2009.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 1.679/09

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

Observado error en la fecha de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la explotación de la Plaza de Toros de esta localidad, anuncio nº 1.566/09, publicado en el BOP de 8 de abril de 2.009, se procede a realizar la corrección que a continuación se detalla:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha 1 de abril de 2.009..."

Sotillo de la Adrada, a 8 de abril de 2.009.

La Alcaldesa, *María Jesús Broncano Díaz*.

Número 1.495/09

AYUNTAMIENTO DE BONILLA DE LA SIERRA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el Expediente de Modificación de Créditos número UNO dentro del vigente Presupuesto 2.009, por importe de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE (27.432,99) €, siendo las partidas que han sufrido modificaciones o de nueva creación las que se relacionan, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo

169, en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinente y en caso de no presentarse se considerará en acuerdo como definitivo.

AUMENTOS

Apli.: 6-611-01

PARTIDAS: Invers. Fondo Estatal

Actual: 00,00

Aumentos: 27.432,99

Definitivos: 27.432,99

TOTALES

Actual: 00,00

Aumentos: 27.432,99

Definitivos: 27.432,99

Recursos que se proponen utilizar

- De Mayores Ingresos (Aplicación 720.01):
27.432,99 €

Bonilla de la Sierra, a 26 de Marzo de 2.008

El Presidente, *Honorio Rico Sánchez*.

Número 1.666/09

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

ANUNCIO

Tras un nuevo procedimiento de licitación para la contratación de la obra de referencia, la Mesa de Contratación, a tal efecto constituida en fecha 01.04.09, resolvió la adjudicación provisional del contrato de obras de "CONSTRUCCIÓN DE FRONTÓN MUNICIPAL", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento De San Pedro del Arroyo



b) Dependencia que tramita el expediente:
Secretaría Municipal

c) Número de expediente: FEIL 01

2. Objeto del contrato:

Construcción de frontón

a) Tipo de contrato: Obras

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. Precio del Contrato.

Precio: 73.388,80 € y 11.742,20 € de IVA.

5. Adjudicación Provisional.

a) Fecha: 01.04.09

b) Contratista: "PAVIPOR, CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS, S. L", con NIF núm. B-45476165".

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 73.388,80 € y 11.742,20 € de IVA.

El En San Pedro del Arroyo, a 3 de abril de 2009.

El Alcalde, *Pablo L. Jiménez Gutiérrez*.

Número 1.444/09

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

SERVICIO MUNICIPAL DE RECAUDACIÓN

EDICTO

Citación para notificación por comparecencia de liquidaciones tributarias en vía ejecutiva.

De conformidad con lo establecido en el art. 112 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los sujetos pasivos o sus representantes, que se relacionan, al objeto de notificar las liquidaciones de tasas e impuestos y, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

A las siguientes personas y por los conceptos que se relacionan:

Sujeto Pasivo/ Objeto tributario	Idem. Fiscal/ Expt. Nº	Concepto/ Ejercicio Periodo	Importe
Andrés Gil Esteban	00206976E	Tasa Agua Basura	389,88 €
Cl Aniceto Marinas 25 Las Navas del Marqués	376,375,360,555,556,53 9/2006 705,704,686/2007 836,854,853,68,67,66,18 5,186,187/2008	Depuración, 2006, 2007, 2008	
Grupo Cinco Promociones s.a.	A78691243 361/2006,	Tasa Agua Basura Depuración, 2006, 2007, 2008	33,48 €
Cl Aniceto Marinas 20 Las Navas del Marqués	540,687/2007 69,188,837/2008		
Moyalba Gestión Patrimonial s.l.	B38477162 366/2006	Tasa de Agua Basura Depuración, 2006, 2007, 2008	452,45 €
Ur. Ciudad Ducal nº 134 Las Navas del Marqués	545/2007 78,841,198/2008		



Sujeto Pasivo/ Objeto tributario	Idem. Fiscal/ Expt. N°	Concepto/ Ejercicio Periodo	Importe
Antonio Brell Escobar Ci Castilla n° 66 Las Navas del Marqués	05202721Y 357/2006 535,67412007 54,177,833/2008	Tasa de Agua Basura Depuración, 2006, 2007, 2008	129,96 €
Hros. Francisco Montesinos Oña Ci Ruperto Serrano n° 36 Las Navas del Marqués	Desconocido 566,712/2007 77,860,197/2008	Tasa de Agua Basura Depuración, 2007, 2008	432,34 €
M ^a Teresa Jiménez Gutierrez Ci San Miguel Las Navas del Marqués	50024226P 22/2008	Tasa por expedición documentos, 2007	36 €
Lahlimi Mohamed El Brajero Las Navas del Marqués	X2606305Z 439/2007	Sanción, 2007	660 €
Residencial Montepinos U.T.E. Recinto Estación Las Navas del Marqués	G83267450 726, 725/2007	Tasa Letreros y Escaparates, 2007	7.741,80 €
Juana Saorin Díaz Ci Greco n° 2 Las Navas del Marqués	00773027C 149/2008	Tasa de Agua Basura Depuración, 2008	540,12 €
Hros. Juliana Peñas Vazquez Ci Ruperto Serrano n° 6 Las Navas del Marqués	01153993Z 165/2008	Tasa de Agua Basura Depuración, 2008	25,30 €
Felipe Matamala Benito Ci Covacha n° 29 2° Las Navas del Marqués	01253385T 159/2008	Tasa de Agua Basura Depuración, 2008	35,61 €
Nicasio Gil Martín Ci Castilla n° 13 Las Navas del Marqués	51588323J 498/2007 50/2008	Tasa de Agua Basura Depuración, 2007 Contrib. Especial Aceras 2006	124,29 €
Raúl Gil Portela Ci Castilla n° 112 Las Navas del Marqués	08936034M 589/2007	Plusvalía, 2007	473,08 €
David Moral Alonso Ci Nardos n° 2 13 Las Navas del Marqués	50743753A 557/2007	Tasa de Agua Basura Depuración, 2007	23,45 €



Sujeto Pasivo/ Objeto tributario	Idem. Fiscal/ Expt. N°	Concepto/ Ejercicio Periodo	Importe
Raimundo Lasso de la Vega	01982687H 690/2007	Tasa de Agua Basura Depuración, 2007	46,95 €
CI Madrid n° 59 Bj A Las Navas del Marqués	839/2008		

En su virtud, se cita a los anteriores sujetos pasivos. obligados tributarios o representantes a que comparezcan por sí o debidamente representados en los términos del art. 46 Ley 58/2003, General Tributaria, ante el Servicio Municipal de Recaudación del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Pz. De la Villa n° 1, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas la sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, 24 de Marzo de 2009

El Alcalde, *Gerardo Pérez García*

Número 1.686/09

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

Por el presente anuncio se publica la Resolución de la Alcaldía de 13 de abril de 2.009, en relación a la convocatoria para provisión de una plaza de Auxiliar de oficinas y servicios varios en régimen de derecho laboral, con carácter indefinido, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, mediante concurso-oposición:

Primero: En aplicación de lo establecido en las Bases de la Convocatoria y no existiendo reclamaciones se eleva a definitiva la lista de admitidos y excluidos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n° 57, de 25 de marzo de 2.009, quedando como sigue:

ADMITIDOS

ALVAREZ MARÍN, JUSTO JAVIER	D.N.I. 35.455.147 A
CAÑAMARES VILLARINO, ROSA M ^a	D.N.I. 52.870.542 M
CASTREJÓN GUERRA, LETICIA	D.N.I. 70.818.763 S
CAZALLAS CABANILLAS, ALBERTO	D.N.I. 5.911.558 Y
FERNÁNDEZ ESTÉVEZ, BEATRIZ	D.N.I. 6.586.802 Q
FERNÁNDEZ LLENA, SONIA	D.N.I. 70.809.078 J
GONZÁLEZ CASTREJÓN, SORAYA	D.N.I. 70.813.648Y
GONZÁLEZ NOYA, ESTRELLA	D.N.I. 70.803.924 B
GONZÁLEZ PEINADO, MARÍA CARMEN	D.N.I. 6.567.547 N
GONZÁLEZ RÍOS, ROSA MARÍA	D.N.I. 6.571.137 Z
MARTÍN FUENTES, DELIA	D.N.I. 6.585.848 M
MAYORAL SAUGAR, M ^a DEL CARMEN	D.N.I. 6.554.641 D



MONTEGRIFO VIDAL, MARÍA	D.N.I. 70.813.834 P
MORENO GONZÁLEZ, LIDIA MARÍA	D.N.I. 70.813.646 G
PÉREZ MARINERO, CRISTINA	D.N.I. 51.995.531 Y
ROLDÁN GUEVARA, LAURA	D.N.I. 43.450.769 C
SÁNCHEZ ARROYO, PEDRO	D.N.I. 50.092.768 X
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, NURIA	D.N.I. 2.219.102 Q
SAUGAR GARCÍA, EVA MARÍA	D.N.I. 6.576.443 F
SAUGAR RUIZ, NOELIA	D.N.I. 70.806.060 P
SUÁREZ HERNÁNDEZ, SILVIA	D.N.I. 6.587.299 F
VERANO DEL POZO, BEGOÑA	D.N.I. 70.815.066 K
VIÑAS GONZÁLEZ, PATRICIA	D.N.I. 46.832.315 Z

EXCLUIDOS

Ninguno

Segundo: La composición del Tribunal Calificador será la siguiente:

PRESIDENTE:

Titular: D. Mario Galán Sáez

Suplente: D^a. Laura Rodríguez Sánchez

VOCALES:

Representante de la Diputación Provincial:

Titular: D. José Miguel López del Barrio

Suplente: D. Alberto Ferrer González

Representante del Profesorado Oficial:

Titular: Dña. Sara Sánchez Muñoz

Suplente: Dña. Isabel García-Bernalt Alonso

Miembro designado a propuesta de los órganos de representación del personal de la Corporación.

Titular: Dña. Pilar Ramos Martínez

Suplente: D. Linos Montero Carrasco

Encargado de Personal del Servicio de Administración:

Titular: D. Alfredo de la Fuente Mora

Suplente: Dña. M^a Teresa Rodríguez Alonso

SECRETARIO:

Titular: Dña. María del Rosario de Celis Estrada

Suplente: D. Ángel González García

Tercero: El inicio de las pruebas dará comienzo a las 11:30 horas del día 19 de mayo de 2.009 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. Recurso de reposición ante el órgano que ha adoptado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación, transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado. Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso



Administrativo de Ávila, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la notificación si la desestimación es expresa o en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que deba de entenderse presuntamente desestimada la reposición, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

La presente Resolución está sujeta al régimen de impugnaciones previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sotillo de la Adrada, a 13 de abril de 2.009.

La Alcaldesa, *María Jesús Broncano Díaz*.

Número 1.406/09

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres sobre modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las siguientes tasas: Abastecimiento de agua; saneamiento; recogida de basura; cementerio municipal; utilización del escudo del municipio; ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas; ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa; puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones en vías públicas e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico; ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública; y expedición de documentos administrativos, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA.

La cuota tributaria correspondiente se determinará en función de los siguientes elementos [un incremento del 2,9 % (incremento del IPC general entre febrero de 2008 y octubre de 2008, último dato disponible del INE)]:

“Cuota fija por abastecimiento de agua: 2,18 euros por abonado y mes.

Cuota de contador: 0,75 euros por abonado y mes.

Bloque de consumo 1 (0 a 30 m³): 0,00 euros/m³ facturado.

Bloque de consumo 2 (30 a 60 m³): 0,40 euros/m³ facturado.

Bloque de consumo 3 (más de 60 m³): 0,52 euros/m³ facturado.”

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SANEAMIENTO.

La cuota tributaria correspondiente se determinará en función de los siguientes elementos [un incremento del 2,9 % (incremento del IPC general entre febrero de 2008 y octubre de 2008, último dato disponible del INE)]:

“Cuota fija por saneamiento: 1,35 euros/abonado/mes.

Consumo: 0,13 euros/m³ factura.”

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

Se incrementan las cuotas [un incremento del 2,9 % (incremento del IPC general entre febrero de 2008 y octubre de 2008, último dato disponible del INE)]:. El artículo 6 de la ordenanza queda redactado como sigue:

“Artículo 6.- Cuota tributaria.

- Asignación de sepulturas (superficie aproximada 2,10 m²) Concesiones por 75 años de terreno para sepulturas tabicadas:

a) Cada sepultura: 656,78 euros.

b) Por cada cadáver en sepultura tabicada (entierro): 115,47 euros.



- Asignación de panteones (sup. aprox. 6 m2)
 - a) Panteón de tres cuerpos (dº sobre terreno): 1.157,26 euros.
 - b) Panteón de 4 cuerpos (dº sobre terreno): 1.542,15 euros.
 - c) Construcción de panteón de tres cuerpos: 3.084,28 euros.
 - d) Construcción de panteón de 4 cuerpos: 4.012,09 euros.
 - e) Por cada cadáver que se entierre en el panteón: 115,47 euros.

El servicio prestado por inhumación, que devenga la tasa de 115,47 euros, incluye la retirada y posterior instalación de lápidas, losas y colocación de ataúd en el recinto, salvo que el servicio requiera la ejecución de trabajos especiales, que se valorarán en función del tiempo empleado y el coste de los materiales utilizados (valoración que también se realizará en caso de trabajos de reparación de sepulturas, panteones y ornamentación).

Los servicios que se presten con motivo de la remoción y traslado de restos devengarán una tasa de 154,20 euros.“

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA

Se incrementan las cuotas en un [un incremento del 2,9 % (incremento del IPC general entre febrero de 2008 y octubre de 2008, último dato disponible del INE)]: El artículo 7 de la ordenanza queda redactado como sigue:

Art 7.- Cuota tributaria

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija e irreducible anual por local en función de su naturaleza.

- Vivienda: 71,63 euros.
- Local comercial o industrial: 234,39 euros.
- Bares, restaurantes y cafeterías: 126,61 euros.”

ORDENANZA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL ESCUDO DEL MUNICIPIO.

Se incrementan las cuotas [un incremento del 2,9 % (incremento del IPC general entre febrero de 2008 y octubre de 2008, último dato disponible del INE)]: El artículo 6º de la ordenanza queda redactado como sigue:

“Artículo 6º: Cuota tributaria:

- Concesión de la autorización y sucesión en la misma por cualquier causa: 55,65 euros.
- Utilización anual del escudo: 11,08 euros”.

ORDENANZA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.

Se incrementan las cuotas [un incremento del 2,9 % (incremento del IPC general entre febrero de 2008 y octubre de 2008, último dato disponible del INE)]: El artículo 5º de la ordenanza queda redactado como sigue:

“Artículo 5º- CUOTA TRIBUTARIA

CONCEPTOS	EUROS/DIA
Mercancías	0,20 euros/m2
Materiales de construcción y escombros	0,20 euros/m2
Vallas	0,20 euros/m lineal
Puntales	0,20 euros/elemento
Asnillas	0,20 euros/m lineal
Andamios	0,20 euros/m lineal
Contenedores	0,20 euros/m2
Otros	0,20 euros”

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Se incrementan las cuotas [un incremento del 2,9 % (incremento del IPC general entre febrero de 2008 y octubre de 2008, último dato disponible del INE)]: El artículo 5º.1 de la ordenanza queda redactado como sigue:

“Artículo 5º- CUOTA TRIBUTARIA

- 1.- Por cada metro cuadrado o fracción de superficie ocupada: 0,20 euros/día.”

ORDENANZA REGULADORA DE TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES EN VÍAS PÚBLICAS E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

Se incrementan las cuotas [un incremento del 2,9 % (incremento del IPC general entre febrero de 2008



y octubre de 2008, último dato disponible del INE)]; El artículo 5º de la ordenanza queda redactado como sigue:

“Artículo 5º- CUOTA TRIBUTARIA

1.- Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos e industrias callejeras: 0,20 euros/m² o fracción de superficie ocupada y día.

2.- Mercadillos: Puestos de venta de artículos de cualquier clase cuando se agrupen en zonas o lugares señalados por el Ayuntamiento: 0,20 euros/m² o fracción y día.

3.-Rodaje cinematográfico, televisivo o similar: Ocupación con carácter exclusivo de la vía pública o de bienes de uso público municipal:0,20 euros/m² o fracción/día.”

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE SUBSUELO. SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA

Se incrementan las cuotas [un incremento del 2,9 % (incremento del IPC general entre febrero de 2008 y octubre de 2008, último dato disponible del INE)].: El artículo 5º.3 de la ordenanza queda redactado como sigue:

“3.- Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

1.- Palomillas, transformadores, cajas de amarre, distribución y registro, cables, railes, tuberías y otros análogos:

CONCEPTO	EUROS/AÑO
Palomillas para sostén de cables, cada una	0,77
Transformadores eléctricos, por m ² o fracción	67,93
Cajas de amarre, distribución y registro/unidad	0,77
Cables de trabajo colocados en la vía pública o terrenos de uso público/m lineal o fracción	0,03
Ocupación del subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública o terrenos de uso público con cables de alimentación y conducción eléctrica o telefónica m lineal o fracción	0,03
Ocupación de la vía pública con tuberías para la conducción de agua o gas/m lineal o fracción	0,03

Ocupación del subsuelo con conducciones de cualquier clase/m lineal o fracción 0,03
ocupación de la vía pública con tuberías para la

2.- Postes.

CONCEPTO	EUROS/AÑO
- Diámetro inferior a 50 cm. Por unidad	7,75
- Diámetro igual o superior a 50 cm/unidad	15,51

Si el poste sirve para el sostén de cables de energía eléctrica pagará con arreglo a la tarifa si la comente es de baja tensión, el doble de la tarifa si es de media tensión y el triple si es de alta tensión.

3.- Básculas, aparatos o máquinas automáticas.

CONCEPTO	EUROS/AÑO
Por unidad (báscula, cabinas fotográficas y aparatos o máquinas de expedición automática de cualquier producto o servicio, y otros).	67,93

4.- Aparatos surtidores de carburantes y lubricantes.

CONCEPTO	EUROS/AÑO
Ocupación vía pública o dominio público Municipal:	
- Por surtidores (m ² o fracción)	67,93
- Por depósito (m ³ o fracción)	67,93

5.- Grúas.

Ocupación de suelo o vuelo de la vía pública 154,43 euros/año por brazo o pluma en su recorrido por cada grúa utilizada en la construcción por brazo o pluma en su recorrido“

ORDENANZA REGULADORA DE TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Se incrementan las cuotas [un incremento del 2,9 % (incremento del IPC general entre febrero de 2008 y octubre de 2008, último dato disponible de/ INE)].: con redondeo a la moneda más cercana, para facilitar su manejo y la devolución de cambio, salvo la cuota



por expedición de copias en CD-ROM u otro soporte informático que lo sustituya, de documentación contenida en la Normativa Urbanística Municipal, que se mantiene en la cantidad fijada al establecerla en junio de 2005. El artículo 7 de la ordenanza queda redactado como sigue:

“Art. 7 Tarifa.

1.- Censos de población.

- Certificados de empadronamiento: 1,55 euros.
- Certificados de convivencia: 1,55 euros.
- Certificados de pensiones y fe de vida: 1,55 euros.

2.- Certificaciones y compulsas.

- Certificación de acuerdos y documentos municipales: 2,30 euros.
- Compulsas de otros documentos compulsables: 1^a- 0,80 euros, Sigüientes 0,30 €.

3.- Documentos de servicios urbanísticos.

- Informes de servicios urbanísticos: 0, 80 euros.
- Certificaciones urbanísticas y cada copia de planos: 1,55 euros.
- Cédula urbanística: 2,30 euros.

4.- Cualquier otro documento no expresamente tarifado: 1,55 euros.

5.- Por la expedición de copias en CD-ROM u otro soporte informático que lo sustituya, de documentación contenida en la Normativa Urbanística Municipal: 10,00 euros”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Madrigal de las Altas Torres, a 23 de marzo de 2009.

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*.

Número 1.508/09

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE

ANUNCIO

Por D^a. Alejandra López Serrano, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Mesones, n^o 11 B P02 Izqda. de este municipio, se ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para la actividad de CABINA DE ESTÉTICA a desarrollar en el local sito en la calle Naranjillo, n^o 18 de esta localidad, conforme a la memoria redactada por el Técnico D. Diego Manuel López Serrano.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León se somete a información pública, para quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan presentar, ante este Ayuntamiento en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, cuantas alegaciones estimen convenientes.

San Esteban del Valle, a 27 de marzo de 2009.

El Alcalde, *José Luis Rodríguez Sánchez*.

Número 1.582/09

AYUNTAMIENTO DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA

ANUNCIO

CUENTA GENERAL EJERCICIOS 2007 Y 2008

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2007 y 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Navacepedilla de Corneja, 2 de abril de 2009.

El Alcalde, *Pablo Sánchez García*.



Número 1.632/09

MANCOMUNIDAD DE CAÑADA REAL

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2009

Don Antonio Torrijos González, Presidente de la Mancomunidad CAÑADA REAL, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que en las Oficinas de la Mancomunidad en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2009, aprobado inicialmente por la Asamblea de 2 de abril de 2009.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas a la Asamblea de la Mancomunidad.

En Sotillo de la Adrada, a 3 de abril de 2009.

El Presidente, *Antonio Torrijos González*.

Número 1.645/09

MANCOMUNIDAD DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

EDICTO

Presupuesto General ejercicio 2009

En la sede de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Madrigal de las Altas Torres, sita en el Ayuntamiento de Mambblas, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto

General para el ejercicio de 2009, aprobado inicialmente por la Asamblea de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 24 de Marzo de 2009, conforme determina la Ley, nivelado en ingresos y gastos, por importe de 183.359,30 Euros.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de reclamaciones no se presentase ninguna.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos determinados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones conforme determina la Ley, con arreglo a los siguientes trámites:

Plazo de exposición: 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio

Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad, sito en el Ayuntamiento de Mambblas

Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad.

Mambblas, a 2 de abril de 2009.

El Presidente, *Primo Rodríguez Collado*.

Número 1.683/09

COMUNIDAD DE PASTOS DE POLVOROSO, NAVAHORNILLO Y BRAMADERO

ANUNCIO

CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL

Por la presente se cita a todos los partícipes a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de abril de 2009, a las 11,30 horas en primera convocatoria y a las 12,00 en segunda, en el Salón del Ayuntamiento de San Juan de Gredos, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Lectura y aprobación, si procede del acta anterior.

2º) Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del 2008.



- 3º) Aprovechamientos para el año 2009.
- 4º) Renovación de la Junta Administrativa de la Comunidad.
- 5º) Ruegos y Preguntas.

Navacepeda de Tormes, 03 de abril de 2009.
El Presidente, *Jesús Marina Jiménez*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.510/09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

DOÑA ANA ISABEL GARCÍA GARCÍA, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE PIEDRAHITA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 56/2009 a instancia de VALENTIN MARTIN JIMENEZ, MANUELA BARROSO UTRERO expediente de dominio para rectificación de cabida de la siguiente finca:

“Figura inscrita como

URBANA.- Casa de planta baja y rústica construcción en la Plaza de la Constitución número tres. Tiene una extensión aproximada de ciento sesenta metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, Urbano Hernández; Izquierda: Arcadio Jiménez; Fondo: fincas de don Jerónimo Martín y Frente: calle de situación. Referencia registral: Inscrita en el Tomo 1632, Libro 15 de Zapardiel de la Cañada, Folio 62, Inscripción 2a, Finca número 1984.

Solicitando se inscriba como

FINCA EN ZAPARDIEL DE LA CAÑADA (ÁVILA)

URBANA.- CASA DE PLANTA BAJA Y RÚSTICA CONSTRUCCIÓN EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NUMERO 3 DE ZAPARDIEL DE LA CAÑADA Tiene una extensión aproximada de 270

metros cuadrados, de los que 130 corresponden a la superficie construida. La vivienda descrita está dotada de los servicios de agua, electricidad y alcantarillado, estando construida hace más de cien años. LINDA: derecha entrando, Amalia Hernández Sánchez y María Dolores de León Gómez; izquierda, Marcelina Jiménez Jiménez; fondo, Amalia Hernández Sánchez; frente, calle de su situación.

TITULO.- Le pertenece una mitad indivisa a D. VALENTIN MARTIN JIMENEZ casado con D^a MANUELA BARROSO UTRERO, por compra a D. JERONIMO MARTIN JIMENEZ, mediante escritura de compraventa otorgada en Piedrahita, el 30 de julio de 1.996, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. FRANCISCO RIOS DAVILA, número 517 de su protocolo, y la otra mitad indivisa, mediante escritura de PARTICIÓN DE HERENCIA otorgada en Piedrahita, el 8 de mayo de 1987, ante el Notario de Madrid D. FRANCISCO RIOS DAVILA, número 685 de su protocolo, finca descrita bajo el número 10.

INSCRITA: al tomo 1632, Libro 15 de Zapardiel de la Cañada, Folio 62, Inscripción 2a, Finca número 1984.

LA REFERENCIA CATASTRAL del inmueble es 2378703UK0917N0001ZP.”

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a JERONIMO MARTIN JIMENEZ, herederos de SOFIA JIMENEZ MARTIN como persona de quien proceden los bienes, a VALENTIN MARTIN JIMENEZ como persona a cuyo nombre están catastrados; a AMALIA HERNANDEZ SANCHEZ, MARIA DOLORES DE LEON GOMEZ, MARCELINA JIMENEZ JIMENEZ, como dueños de la/s finca/s colindantes, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Piedrahita, a dieciséis de Marzo de dos mil nueve.

Firmas, *llegibles*



Número 1.584/09

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA N° 1 DE
PIEDRAHITA**

EDICTO

DOÑA CARMEN MATEOS MEDIERO SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHITA

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 50/2009 por el fallecimiento sin testar de D. JESÚS DE LA CALLE NUÑEZ ocurrido en Piedrahita, el día 01/01/07, a favor de EMILIANO HERNÁNDEZ BARROSO, FLORENTINO HERNÁNDEZ BARROSO, INOCENCIA HERNÁNDEZ BARROSO y VICTORIANO HERNÁNDEZ BARROSO, hijos de su premuerto hermano VIDAL DE LA CALLE NUÑEZ parientes en cuarto grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndole que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Piedrahita, a 25 de marzo de 2009.

El/La Secretario/a, *llegible*.

Número 1.620/09

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA N° 1 DE
PIEDRAHITA**

EDICTO

DOÑA CARMEN MATEOS MEDIERO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHITA

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al

número 68/2009 por el fallecimiento sin testar de D. GUMERSINDO GAMO CALLE, ocurrido en El Barco de Ávila, el día 20/05/04, a favor de JUSTO GAMO CALLE, pariente en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Piedrahita, a 25 de marzo de 2009.

La Secretaria, *llegible*.

Número 1.652/09

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA N° 1 DE
PIEDRAHITA**

EDICTO

DOÑA CARMEN MATEOS MEDIERO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHITA

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 102/2009 por el fallecimiento sin testar de Dña. ADELA GUTIÉRREZ REVIRIEGO ocurrido en Piedrahita, el día 30/07/08, promovido a favor de AGAPITO REVIRIEGO GARCÍA, MARÍA REVIRIEGO GARCÍA y JUAN ANTONIO REVIRIEGO GARCÍA, hijos de Pablo Reviriego Martín, hermano de doble vinculo de Benita Reviriego Martín madre de la causante; parientes en cuarto grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Piedrahita, a 1 de abril de 2009.

El/La Secretario/a, *llegible*.



Número 1.577/09

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1
DE ÁVILA****EDICTO**

D^a M^a JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARIA DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen Autos a instancia de D^a. M. YOLANDA SÁNCHEZ MARTÍN contra HIPERPAPELERÍA OFIMARKET ÁVILA S.L., en reclamación por CANTIDAD, registrado con el n° 27 /2009 en el cual se ha dictado SENTENCIA cuyo fallo dice:

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DOÑA MARÍA YOLANDA SÁNCHEZ MARTÍN, contra la parte demandada, la empresa HIPERPAPELERÍA OFIMARKET ÁVILA, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 4.538,11 Euros; todo ello, más el interés legal por mora.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de citación a HIPERPAPELERÍA OFIMARKET ÁVILA S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a treinta de marzo de dos mil nueve.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.

Número 1.622/09

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1
DE ÁVILA****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D^a. M^a. JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la EJECUCIÓN 50/09 de este Juzgado, seguida a instancia de CÁNDIDA DEL POZO RODRÍGUEZ, MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ MARTÍN,

ANTONIO CHAPINAL MUÑOZ y JESÚS GARCÍA HERNÁNDEZ contra MAJINMA (ÁRIDOS Y EXCAVACIONES), sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

AUTO.

En Ávila a veintiséis de Marzo de dos mil nueve.

DISPONGO

PRIMERO.- Despachar la ejecución solicitada por CÁNDIDA DEL POZO RODRÍGUEZ y 3 más contra la empresa MAJINMA S.A. (ÁRIDOS Y EXCAVACIONES), por un importe de //11.037,34.- Euros de principal, más //1.931.- Euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO.- Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos. A tal fin:

A.- Requiérase a la parte ejecutada para que en el plazo de cinco días manifieste sobre sus bienes o derechos susceptibles de ser embargados, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades (Artículos 247 de la LPL) y con los apercibimientos contenidos en el artículo 589 de la LEC.

B.- Igualmente expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, al Ilmo. Alcalde del domicilio de la ejecutada, al Servicio de Indices del Registro de la Propiedad y a la Gerencia del Centro de Gestión Catastral, para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de que tengan constancia, con la advertencia a las Autoridades y Funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (Arts. 75.3 y 239.3 de la LPL).

C.- También expídase oficio, con las mismas advertencias, al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado, en el referido plazo de cinco días, si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la parte ejecutada por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

En caso positivo (A, B y C) se acuerda el embargo de los posibles vehículos y propiedades de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública del ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de



las mismas a la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el BANCO BANESTO DE ÁVILA (C/ COMANDANTE ALBARRÁN 1) número de cuenta 0293/0000/64/0050/09.

D.- Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como los de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (Artículos 519 y ss. del Código Penal y 893 del Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar el requerimiento en el plazo máximo de cinco días a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 239.3 de la LPL.

TERCERO.- Dar traslado de esta Resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184.1 de la LPL).

Así lo manda y firma S.S^a. Ilma. Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MAJINMA S.A. (ÁRIDOS Y EXCAVACIONES, expido y firmo el presente en Ávila a veintisiete de marzo de dos mil nueve.

La Secretaria Judicial, *Illegible*.

Número 1.666/09

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 26 DE MADRID

EDICTO

D. ÁNGEL JUAN ZUIL GÓMEZ, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D^a. LAHSEN BOUYABLANE contra INGEDIF PROMOCIONES GESTIÓN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS SL, en reclamación por DESPIDO, registrado con el n° 174 /2009 se ha acordado citar a INGEDIF PROMOCIONES GESTIÓN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7-05-2009 a las 10:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 26 sito en la C/ Orense n° 22 la planta, Madrid 28020, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a INGEDIF PROMOCIONES GESTIÓN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 1 de abril de 2009.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.